LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 453-2015-MDLO

Los Olivos, 16 de noviembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Informe Nº 160-2015-MDLO/GPP de fecha 16 de noviembre de 2015 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Proveído Nº 4447-2015 de fecha 16 de noviembre de 2015 de la Gerencia Municipal, el Proveído 602-2015 de Secretaría General de fecha 16 de noviembre de 2015, el Informe Nº 512-2015-MDLO-GAJ de fecha 16 de noviembre de 2015 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 603-2015 de Secretaria General de Fecha 16 de noviembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 44-2014/CDLO de fecha 30 de diciembre de 2014 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el Año Fiscal 2015, el cual fue modificado mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2015/CDLO de fecha 30 de enero del 2015, Presupuesto Institucional Modificado (PIM);

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 320-2015-EF de fecha 13 de noviembre de 2015, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor de Gobiernos Locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de julio de 2015 en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, entre los que figura la Municipalidad Distrital de Los Olivos, por el monto de S/. 967,576.00 (Novecientos sesenta y siete mil quinientos setenta y seis con 00/100 nuevo soles);

Que, al respecto tenemos que el numeral 2.1 del Artículo 2º del mismo decreto precisa que los Titulares de los Pliegos habilitados en el Crédito Suplementario se aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del referido dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF;

Que, mediante Informe N° 0160-2015/MDLO/GPP de fecha 16 de noviembre de 2015 la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía para la incorporación vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Año Fiscal 2015, según Decreto Supremo N° 320-2015-EF en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Modernización Municipal;

LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 453-2015-MDLO

Que, mediante Informe N° 512-2015-MDLO-GAJ de fecha 16 de noviembre de 2015 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión declarando procedente la incorporación de recursos Vía Créditos Suplementarios en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Año Fiscal 2015. En tal sentido, se deberá emitir la Resolución de Alcaldía pertinente cumpliendo las formalidades exigidas en las normativas citadas;

Estando a lo expresado y de conformidad con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR**, la **Incorporación de los Recursos Transferidos a la Municipalidad Distrital de Los Olivos**, hasta por la suma de S/. 967,576.00 (novecientos sesenta y siete mil quinientos setenta y seis con 00/100 Nuevos Soles) por el **Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la **GERENCIA MUNICIPAL** y a la **GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** el cumplimiento de la presente Resolución y su remisión a la **DIRECCIÓN NACIONAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Bruno Cárdenas Berrocal
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramírez
ALCALDE

BCB/nga